

D. ALBERTO J. ARNAU ESTELLER, Secretario del Ayuntamiento de la Ciudad de Peñíscola (Castellón)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"V.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE SALVAMENTO, SOCORRISMO Y VIGILANCIA EN LAS PLAYAS DE PEÑÍSCOLA A SAEPLA, S.L.- Expediente contratación nº 9/2012.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de 21/03/2013 acordó, a la vista de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y calificar como oferta económicamente más ventajosa la presentada por Salvament i Emergències en Platges, S.L. (SAEPLA, S.L.)

El mencionado Acuerdo se transcribe literalmente:

"II.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR QUE HA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA EN EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALVAMENTO, SOCORRISMO Y VIGILANCIA EN LAS PLAYAS DE PEÑÍSCOLA.- Expediente contratación nº 9/2012.- Visto el expediente de contratación nº 9/2012: CONTRATO DE SERVICIOS DE SALVAMENTO, SOCORRISMO Y VIGILANCIA EN LAS PLAYAS DE PEÑÍSCOLA, al objeto de que se proceda al requerimiento de documentación al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa.

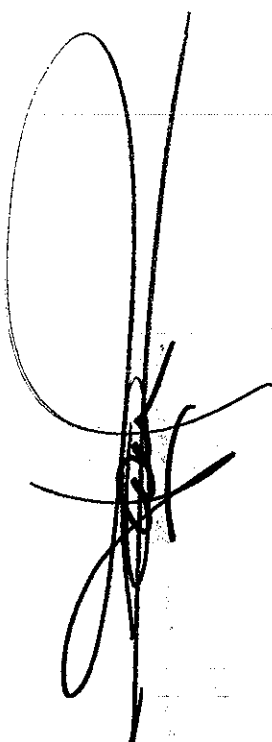
La Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, en sesión de 29.03.2012 acordó iniciar el expediente de contratación para la prestación del servicio de vigilancia, salvamento y seguridad de las vidas humanas en las playas y prestación del servicio de ambulancia, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y teniendo en cuenta varios criterios de adjudicación.

Consta en el expediente diligencia de fecha 06.11.2012 en la que se indica que el expediente iniciado se separa en dos contratos, viéndose conveniente la separación por ser la vigilancia, salvamento y seguridad de las vidas humanas en las playas una competencia municipal, y la prestación del servicio de ambulancia un servicio impropio, siendo competencia de la comunidad autónoma.

En sesión de la Junta de Gobierno de 29.01.2013 se aprobó el expediente de contratación, se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 22.11.2012 redactado por el Ingeniero Industrial Municipal y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 25.01.2013 redactado por la TAG de Contratación, se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, se aprobó el gasto por la cuantía de 209.998,04 € y se acordó anunciar la licitación, publicándola en el BOP, en el Perfil de Contratante y en el Tablón de Anuncios.

El anuncio de licitación en el BOP se publicó el 12.02.2013. El plazo de presentación de proposiciones finalizaba el 27.02.2013. En plazo se presentaron, según se indica en informe del Responsable del SAC de 28.02.2013, tres licitadores.

La Mesa de Contratación en sesión de fecha 01.03.2013 acordó incluir en el proceso licitatorio, por haber presentado toda la documentación administrativa de forma correcta, a los licitadores Saepla, S.L. y Provita, S.C.M. y requerir a Ambuibérica S y A, S.L. la subsanación de la documentación administrativa.



El licitador requerido subsanó en tiempo y forma, acordándose por la Mesa en sesión de 06.03.2013 admitir a los tres licitadores presentados al proceso.

En sesión pública de 06.03.2012 la Mesa procedió a la apertura de los Sobres nº 2 (criterios subjetivos), que contenían propuestas de mejoras en el servicio; leyéndose con detalle y entregándose al Ingeniero Industrial Municipal para emisión de informe.

Emitido informe por el técnico municipal, se reúnen de nuevo la Mesa de Contratación en sesión pública para dar cuenta de la puntuación del sobre nº 2 y abrir el sobre nº 3.

El resultado del sobre nº 2 es el que sigue:

Empresa	Valoración económica mejoras	Puntuación (max. 40 puntos)
Ambuibérica S y A, S.L.	1.500 €	2,151
Provita, S.C.M.	6.050 €	9,825
Saepla, S.L.	27.888 €	40

Abiertos los sobres nº 3 se observan las siguientes propuestas:

Empresas licitadoras	Precio anual, IVA incluido	Incremento tiempo	Incremento personal
Ambuibérica S y A, S.L.	199.164,18 €	Incrementar 1 hora toda la temporada	Incrementar un socorrista toda la temporada
Provita, S.C.N.	206.910 €	Incrementar 1 hora toda la temporada	Incrementar un socorrista toda la temporada
Saepla, S.L.	203.698 €	Incrementar 1 hora toda la temporada	Incrementar un socorrista toda la temporada

Aplicadas las fórmulas matemáticas a los criterios objetivos por el Ingeniero Industrial Municipal, por la Mesa se procedió en sesión de 15.03.2013 a clasificar las proposiciones por orden decreciente, sumándose las puntuaciones de todos los criterios, obteniéndose el siguientes resultado:

	Empresas licitadoras	Criterios subjetivos	Criterios objetivos	Puntuación total por orden decreciente
1	Saepla, S.L.	40	57,283	97,283
2	Provita	9,825	51,959	61,784
3	Ambuibérica	2,151	59,604	61,755

Proponiendo en esa misma sesión la Mesa la adjudicación del contrato a Saepla, S.L. por considerarse la oferta económicamente más ventajosa.

Visto el informe jurídico emitido por la TAG de Contratación el 20.03.2013 en el que, en aplicación del artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, las Cláusulas 25 y 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y la propuesta de la Mesa de Contratación, concluye que procede clasificar las proposiciones por orden decreciente sumando la puntuación obtenida en cada uno de los criterios, y requerir la documentación indicada en el artículo y las cláusulas anteriores a la empresa que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

A la vista de lo anterior, a propuesta de la Concejala de Playas, sin que se promueva debate, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios subjetivos y objetivos de adjudicación fijados en el Pliego administrativo, sumadas las puntuaciones de los criterios:

	Empresas licitadoras	Puntos totales. decreciente	Clasificación
1	Saepla, S.L.	97,283	
2	Provita	61,784	
3	Ambuibérica	61,755	

Segundo.- Requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa -SAEPLA, S.L.- para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, presente la siguiente documentación, siempre que no se haya presentado ya en el sobre nº 1:

- *declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 60 del TRLCSP, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 73 del TRLCSP, estos son: testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado; siempre que no la haya aportado ya de esta forma en el sobre nº 1.*
- *Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acreditativa de las circunstancias previstas en el artículo 13 del RGLCAP.*
- *Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de las circunstancias previstas en el artículo 14 del RGLCAP.*
- *Resguardo de la garantía definitiva depositada, por importe de 8.417,27 €.*
- *Póliza y último recibo pagado de un seguro de Responsabilidad Civil (capital mínimo asegurado 600.000 €)*
- *Póliza y último recibo pagado de un seguro de accidentes del personal que presta el servicio*
- *Documentación de la ambulancia / embarcación / moto acuática:*
 - *permiso de circulación*
 - *seguro*
 - *tarjeta de transporte*
 - *ficha técnica*
 - *certificación/autorización de transporte sanitario de la Comunidad Valenciana o equivalente en la que deberá constar Peñíscola como domicilio*
- *Documentación del personal:*
 - *titulaciones mínimas obligatorias de todo el personal que va a prestar el servicio*
 - *Fotografías de los uniformes completos, ajustándose a las indicaciones del Pliego técnico*
 - *Nombre del Coordinador-Supervisor del servicio*

Tercero.- Notificar el Acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la mercantil que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa: SAEPLA, S.L., para que aporte la documentación requerida".

Consta en el expediente el informe del Ingeniero Industrial Municipal de 12.03.2013 de valoración de los criterios subjetivos.

El Acuerdo de calificación de oferta económicamente más ventajosa, adoptado en sesión de la Junta de Gobierno de 21.03.2013, se notificó a la mercantil SAEPLA, S.L. al

objeto de requerirle la documentación indicada en la Cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para que la aportase en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, así como la constitución de la garantía definitiva por importe de 8.417,27 €.

La documentación como oferta económicamente más ventajosa se ha presentado de forma correcta y en plazo, habiendo sido alguna ya aportada en el sobre nº 1 a excepción de las titulaciones del personal, por no estar seleccionado todavía, haciéndose las pruebas de selección a mediados de mayo.

Visto el informe jurídico emitido por la TAG de Contratación el 16.04.2013 en el que, en aplicación de la Cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del precepto 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, concluye que procede adjudicar el contrato a la mercantil Saepla, S.L., conforme a la propuesta presentada por la mercantil, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas, siguiéndose los demás trámites administrativos oportunos.

A la vista de lo anterior, a propuesta de la Concejala de Playas, sin que se promueva debate, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de servicios de "Salvamento, socorrismo y vigilancia en las Playas de Peñíscola" a la mercantil SALVAMENT Y EMERGÈNCIES EN PLATGES, S.L. (SAEPLA, S.L.), por un plazo de cuatro años, finalizando el contrato el 31.10.2017 - último día de la temporada del cuarto año-, por un precio anual de 203.698 €, IVA incluido, conforme a la propuesta presentada por la mercantil, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los servicios se prestarán diariamente, incluidos domingos y festivos, de forma ininterrumpida, de la forma siguiente:

- servicio de salvamento, socorrismo y vigilancia, en las Playas Norte y Sur en Semana Santa (fin de semana del Domingo de Ramos hasta el lunes de San Vicente), de 11 a 19 horas; y entre el 1 de junio y 30 de septiembre, de 11 a 19 horas, más el incremento de una hora durante toda la temporada a elegir por el Ayuntamiento si es por la mañana o por la tarde
- servicio de salvamento y socorrismo, en las calas y resto de playas, durante todo el año, mediante aviso previo por parte de la Policía Local de Peñíscola
- servicio de playas accesibles en las zonas habilitadas en las Playas Norte y Sur. Los meses de julio y agosto, de 11 a 19 horas, más el incremento de una hora
- servicio de balizamiento de la zona de baños y canales de entrada/salida para sus embarcaciones, cada año, tanto la colocación como la retirada

con el personal indicado en el Pliego técnico, trabajando:

- 3 socorristas en Semana Santa, junio y septiembre
- 15 socorristas en julio y agosto.

Y aplicando todas las mejoras ofrecidas por el adjudicatario, que se detallarán en el contrato que se redacte.

Segundo.- Requerir al adjudicatario para que antes del 1 de junio de cada año aporte las titulaciones del personal que va a prestar el servicio.

Tercero.- Solicitar al Encargado de la Brigada que elabore un Inventario de los bienes destinados a la prestación de este servicio, antes del 1 de junio de 2013.

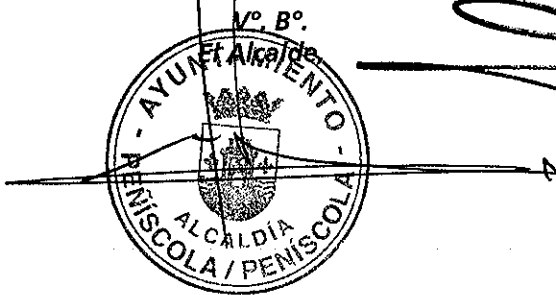
Cuarto.- Notificar el Acuerdo de adjudicación de contrato que se adopte por la Junta de Gobierno Local a los licitadores y al Encargado de la Brigada.

Quinto.- Formalizar el contrato dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde que se reciba el Acuerdo de adjudicación por los licitadores.

Sexto.- Publicar el Acuerdo de adjudicación del contrato en el Perfil de Contratante.

Séptimo.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del oportuno contrato."

Y para que conste y surta sus efectos correspondientes, expido el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Peñíscola, a diecinueve de abril de dos mil trece.



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. This is essential for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail. The records should be kept up-to-date and should be easily accessible to all relevant parties.

2. The second part of the document outlines the procedures for handling discrepancies. It is important to identify any errors as soon as possible and to investigate the cause of the discrepancy. Once the cause has been identified, the appropriate corrective action should be taken to prevent the error from recurring.